



INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO
CHILE
MISIÓN COMERCIAL MULTIPRODUCTO
24 Y 25 DE ABRIL DE 2019

- **Síntesis Ejecutiva**

El Poder Legislativo sancionó en diciembre de 2018 el proyecto de ley mediante el cual se aprueba el **Protocolo Adicional N°61 entre la Argentina y Chile**. Este acuerdo comercial de última generación profundizará el intercambio comercial existente y potenciará el crecimiento de las inversiones.

A través del nuevo Protocolo se agilizarán los trámites del comercio exterior, se eliminarán barreras para productos agropecuarios y manufacturados y se reducirán los costos de transacción (transparencia, simplificación de procesos, certificados digitales, beneficios para operadores confiables, etc).

El acuerdo profundiza y mejora el marco normativo existente en materia de comercio de servicios, medidas sanitarias y fitosanitarias y normas técnicas, entre otros. Asimismo, establece reglas nuevas para comercio electrónico, compras públicas, facilitación del comercio e incorpora por primera vez para la Argentina disposiciones sobre género, PYMEs, medio ambiente y temas laborales.

El Protocolo N°61 constituye una nueva etapa del proceso de integración económica entre Argentina y Chile, que comenzó en 1995, y alcanzó el libre comercio en 2014. De esta forma complementa una serie de entendimientos vigentes, como el Acuerdo de Complementación Económica 35 MERCOSUR-Chile (ACE 35) y el Acuerdo para Evitar la Doble Tributación, en vigencia desde octubre de 2016 (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019).



Varios alimentos argentinos están presentes en las góndolas de los principales supermercados chilenos. La cadena de supermercado **JUMBO** ofrece dentro de la sección CONGELADOS, “Comidas Preparadas” y dentro de esa categoría, “**Comida Chilena**”. Dentro de esta categoría se comercializan marcas argentinas, como EL NOBLE (los precios de las tartas de la marca son de 12,21 dólares). Existe un gran potencial para la colocación en góndolas de platos preparados listos para consumir, no solo por la practicidad de los mismos, sino también porque 8 de cada 10 chilenos están dispuestos a pagar un mayor precio por un “producto premium”. Dentro de esta categoría consideran al té, al café, a las carnes y a los productos de mar.

La comida considerada saludable, va ganando espacio en góndolas. En la misma cadena de Supermercado, en la categoría CONGELADOS está la opción de elegir alimentos bajo el denominador “VEGETARIANO Y VEGANO”.

Un dato no menor es que en Chile residen casi 100.000 argentinos que buscan productos locales, principalmente en el rubro de los alimentos y bebidas. Existe el sitio web “Cosas Nuestras”, a través de la cual se pueden comprar alimentos argentinos y de entre las infusiones, el mate. A través de las redes sociales también se pueden adquirir alimentos argentinos.

Durante 2018, las principales exportaciones argentinas a Chile fueron de aceite de girasol, soja, otros aceites, grasas y subproductos, leches preparadas, arroz, quesos, alimentos para animales, carne bovina y aviar, azúcar y otros artículos y pastas alimenticias.

En el rubro de Alimentos y Bebidas, Chile es el principal proveedor de Argentina de paltas, kiwis, pomelos, frutos secos, hongos, productos de mar - particularmente salmón- pulpa de fruta, las demás manufacturas de hierro o acero, pasta química de madera de coníferas, papel y pasta de tomates.

Cabe destacar que tras la entrada en vigencia de la **Ley 20.606** en junio de 2016 sobre etiquetado de alimentos, el gobierno chileno está llevando a cabo una campaña



orientada al consumo de productos saludables. Las recomendaciones del Ministerio de Salud son:

- 1) Aumentar el consumo de productos frescos, naturales y preparaciones caseras,
- 2) Disminuir el consumo de alimentos con alto contenido de calorías, azúcares, grasas saturadas y sodio
- 3) Mirar y comparar el nuevo etiquetado de alimentos para realizar compras informadas
- 4) Preferir alimentos con menos sellos de advertencia. Son saludables y sin sello mejor.

- **Comercialización y distribución de los productos alimenticios en Chile**

Si bien los precios siguen siendo un factor importante en las decisiones de compra, los consumidores también toman en cuenta la calidad, durabilidad, el servicio al cliente y la disponibilidad del servicio. Los chilenos perciben al consumo como una forma de gratificación y estatus social. Según la Consultora NIELSEN, los consumidores compran productos premium tanto por razones emocionales como racionales, pero las emocionales resuenan más en mercados emergentes, donde las aspiraciones de estatus y logros son mayores, una vez que la gente le gustaría dar una probada a la “buena vida” (Nielsen, 2017).

Asimismo, los estudios de mercado sugieren que los factores ambientales son cada vez más importantes al momento de escoger un producto. Además, el consumidor chileno tiene una alta conciencia de las calorías y nutrientes de los alimentos en virtud de la Ley de Etiquetado de Alimentos (2016), que añadió al etiquetado alertas sobre “contenidos excesivos”. De hecho, el 36,5% de los chilenos admite que cambió su elección de comida tras el nuevo etiquetado. Siguiendo esta tendencia, por ejemplo, la



cadena de Supermercado TOTTUS pregona en su sitio web la frase “Chile Prefiere Alimentos con Menos Sellos de Advertencia”.

El objetivo principal de la Ley N° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, es exigir un etiquetado especial para aquellos Alimentos Genéticamente Modificados (GMO), considerándose a éstos todos aquellos que estén compuestos o contengan material que ha sido alterado en una forma en que no ocurre naturalmente, utilizando técnicas de ingeniería genética. Con ello el proyecto apunta a prácticamente todos los alimentos envasados y comercializados en Chile (ya sean nacionales o extranjeros). La Ley es de aplicación tanto para alimentos hechos en Chile como en el extranjero.

En cuanto a la comercialización, los supermercados e hipermercados están presentes en todas las ciudades de Chile y son el tipo de tiendas más numeroso, cuya marcas son: Líder, Ekono, Santa Isabel, Jumbo, Tottus, Unimarc y Falabella.

Las tiendas de conveniencia son pequeños kioscos (incluyendo las estaciones de servicio) situados en puntos estratégicos de las ciudades, que ofrecen una gama limitada de productos como snacks, bebidas, leche, pan, frutas, cuyas firmas son Big John y Ok Market.

También están las multi tiendas, que tienen como público objetivo los hogares con ingresos medios o bajos. A partir de 2016, Cencosud se concentró en los consumidores de ingresos elevados, mientras que Wal-Mart se orientó al desarrollo de tiendas de descuento. Este último ha tenido un fuerte crecimiento dado que los almacenes tradicionales (por ejemplo, las pequeñas tiendas de barrio) han tenido dificultades para competir contra los minoristas modernos a nivel de precio y oferta de productos.

En cuanto al consumo de frutas y verduras en Chile, una Encuesta Nacional de Salud publicada por el Ministerio de Salud señala que un 74% de los chilenos tienen obesidad, y solo un 15% de los chilenos consume frutas y verduras.



En cuanto a los panificados, Chile es el segundo país del mundo con mayor consumo de pan por habitante, con cifras que bordean los 90 kilos por persona de forma anual, según los últimos datos disponibles a nivel internacional.

En cuanto a las legumbres, los chilenos han cambiado su forma de comer dejando atrás los porotos con riendas y las guatitas, reemplazándolos por los alimentos ultra procesados.

1. Marco Regulatorio para la importación de alimentos

NORMAS SOBRE IMPORTACIÓN

PROCEDIMIENTO GENERALES

El procedimiento de importación de cualquier tipo de alimento involucra realizar dos trámites ante la Autoridad Sanitaria Región Metropolitana (SEREMI de Salud R.M.):

- Primer lugar solicitar un **Certificado de Destinación Aduanera**.
- Posteriormente, solicitar la **Autorización de Uso y Disposición de Alimentos Importados**.

Ambas solicitudes pueden ser autorizadas o rechazadas, dependiendo de si los productos que conforman la partida de importación, cumplen o no los requerimientos o exigencias de la reglamentación sanitaria vigente.

CERTIFICADO DE DESTINACION ADUANERA (CDA).

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente al lugar en que se encuentra ubicada la Aduana por la cual ingresaron los productos, la que autoriza el retiro y transporte de las mercaderías, desde los recintos aduaneros a la bodega o depósito autorizado donde serán almacenados los productos. Dicho Certificado de Destinación Aduanera debe indicar la dirección de la bodega debidamente autorizada, ruta y condiciones de traslado de las mercaderías.



1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El Certificado Destinación Aduanera debe ser solicitado en la SEREMI de Salud coincidente con la jurisdicción de la oficina de Aduana por la cual hace ingreso el o los productos, mediante el formulario para tales efectos.

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

1.1. Tramite en Línea.

1.2. Dirigiéndose a las Oficinas de Atención de Usuario.

Cualquiera que sean las vías para obtener el CDA en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria solicita lo siguiente:

- Factura del producto.
- Copia de Resolución Sanitaria de la bodega destino autorizada.
- Guía Aérea.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Se realiza desde la dirección <http://asdigital.minsal.cl/asdigital/>

Una vez dentro de la página principal deberá registrarse e ingresar con su clave y seleccionar la Opción Comercio Exterior y luego Certificado de Destinación Aduanera. Completar los datos de la Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior y seleccione el tipo de CDA de alimentos. Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LAS OFICINAS DE ATENCIÓN DE USUARIO.

En esta oficinas deberá solicitar y completar el formulario de Solicitud de Certificado de Destinación Aduanera (CDA) correspondiente al producto a importar, además de pagar el respectivo arancel.

Una vez concluida la tramitación del certificado de destinación aduanera y retirados los productos de los recintos primarios de Aduanas, el importador asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades:



a. **Trasladar los productos alimenticios a la bodega indicada en el CDA**, a través de la ruta y las condiciones de transporte señaladas en la misma certificación. Los vehículos que transporten alimentos perecederos que requieran frío para su conservación, deberán contar con Autorización Sanitaria para ese fin.

b. **Mantener los productos en dicha bodega**, absteniéndose de usarlos, consumirlos, venderlos, cederlos o disponer de ellos a ningún título, antes de obtener la **autorización de uso y disposición** de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino.

c. **Requerir la autorización de uso y disposición** de la SEREMI de Salud de la Región donde se encuentra la bodega de destino, acompañando a su solicitud copia del CDA.

AUTORIZACIÓN DE USO Y DISPOSICIÓN

Consiste en una Resolución emitida por la SEREMI de Salud, correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicada la bodega que almacena las mercaderías, instrumento. En virtud de esta resolución, se autoriza (o rechaza) al importador el uso, venta, consumo, cesión y disposición de los productos importados. Previo a tal autorización la Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M., inspeccionará y/o someterá a análisis de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En la SEREMI de Salud R.M. existen dos vías para realizar este tipo de procedimientos:

1.1. Tramite en Línea.

1.2. Dirigiéndose a la Oficina de Atención de Usuario.



Cualesquiera que sean las vías para obtener la Autorización de Uso y disposición de productos importados de alimentos en la Región Metropolitana, la Autoridad Sanitaria Regional requerirá la siguiente documentación:

- Certificado de Destinación Aduanera.
- Copia de Factura de Compra
- Copia de Resolución Sanitaria de la Bodega o Depósito autorizado
- Certificado Sanitario del país de origen del producto, válido para cada partida de importación o Certificado de libre venta de los productos.
- Ficha Técnica emitida por el fabricante del producto en español, para los productos importados por primera vez al país o con cambio de formulación respecto a los importados previamente.
- Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto 977/96 Minsal).

Sin perjuicio de lo anterior, y para resolver mejor, la Autoridad Sanitaria está facultada para solicitar mayores antecedentes respecto a un producto.

1.1. TRAMITE EN LÍNEA

Para ingresar al Sistema de Autoridad Sanitaria Digital, deberá ingresar a <http://asdigital.minsal.cl/asdigital/>

Una vez dentro de la página principal deberá registrarse e ingresar con su clave y seleccionar la Opción Comercio Exterior y luego Autorización de Uso y Disposición. Completar los datos de la Solicitud de Autorización de Uso y Disposición que se encuentra dentro de la opción Comercio Exterior y anexar los antecedentes vía archivo electrónico a la solicitud de uso y disposición. Posteriormente hecho el ingreso de todos los datos de la solicitud, el sistema entregará un comprobante para realizar el pago.

1.2. DIRIGIÉNDOSE A LA OFICINA DE ATENCIÓN DE USUARIO.



Para realizar el trámite, debe concurrir a la oficina para solicitar y completar el formulario Solicitud de Autorización de Uso y disposición de productos importados, además de pagar el respectivo arancel.

2. DATOS A CONSIDERAR

Los productos que se anuncien como alimentos, y que posean o se atribuyan propiedades terapéuticas deberán contar con la determinación del Régimen de Control Aplicable, emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Supremo 1876/95.

La **Resolución de Autorización** es otorgada al solicitante previa verificación de que los productos cumplen con las condiciones establecidas por la normativa nacional (Reglamento Sanitario de los Alimentos, y Decretos y Resoluciones complementarias).

3. PROCEDIMIENTO TECNICOS

Considerando el riesgo epidemiológico y la composición del alimento, historia de importaciones anteriores y denuncias de infracciones de alimentos importados, se determina el trámite a seguir, pudiendo ser: directo sin inspección, inspección sin toma de muestra e inspección con toma de muestra.

3.1. TRAMITE DIRECTO

En esta modalidad, una vez informado, por parte del importador, del arribo de la mercancía al país y analizados los antecedentes de los productos a internar, la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción donde se encuentra la bodega de destino, resuelve emitir la Resolución de autorización, sin mediar inspección del producto.

3.2. TRAMITE CON INSPECCION SIN TOMA DE MUESTRA

En esta modalidad de trámite, se realiza la inspección de los productos en su lugar de almacenaje, para verificar y consignar, a lo menos, lo siguiente:

- Identificación del producto, incluyendo el CDA.
- Características físicas al momento de la inspección.



- Rotulación.
- Condiciones de estiba.
- Inspección de los registros de temperatura y medición de la temperatura del producto, cuando corresponda.

De acuerdo al resultado de la inspección practicada la Autoridad Sanitaria, está facultada para proceder a la toma de muestra y su posterior análisis.

3.3. TRAMITE CON INSPECCION CON TOMA DE MUESTRA

Corresponde al procedimiento descrito en el punto anterior, al cual se agrega la toma de muestra de la mercancía para ser analizada de acuerdo a los parámetros establecidos para el tipo de alimento que se trate.

Cuando la jurisdicción donde se encuentra la bodega destino sea en la Región Metropolitana, el gasto que implique la toma de muestra y su respectivo análisis deberá ser pagado en la Oficina de Atención de Usuarios de la SEREMI de Salud RM, a las 72 hrs., después de haber sido tomadas las muestras respectivas. Además el usuario para agilizar la tramitación de la solicitud se sugiere hacer referencia al número de ella al momento de efectuar el pago antes mencionado.

Se requiere también presentar la documentación dejada por el profesional de la SEREMI en la inspección.

Nueva Ley de Etiquetado de Alimentos altos en contenidos críticos (Ley 20.606)

La ley rige desde el 27 de junio de 2016, debido que así lo establece la modificación al Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Los envases o etiquetas de los alimentos destinados al consumo humano (es decir, se excluyen los alimentos para animales) deben indicar los ingredientes que contienen, incluyendo todos sus aditivos (expresados en orden decreciente de proporciones), y su información nutricional.



Además se deberá informar, al menos, los contenidos de energía, azúcares, sodio y grasas saturadas y los demás que el Ministerio determine.

Los fabricantes, productores, distribuidores e importadores de alimentos deben encargarse o velar por que la información esté contenida en los envases.

No se podrá adicionar a los alimentos y comidas preparadas ingredientes o aditivos que puedan inducir a equívocos, daños a la salud, engaños o falsedades, o que de alguna forma puedan crear una impresión errónea respecto a la verdadera naturaleza, composición o calidad del alimento. Tampoco se podrá adicionar ingredientes o aditivos en concentraciones que causen daños a la salud, según lo establezca el Ministerio de Salud.

La información que se debe entregar en envases o etiquetas será determinada en sus contenidos, forma, tamaño, mensajes, señalética o dibujos, proporciones y demás características por el Ministerio de Salud en el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Asimismo, dicha normativa podrá fijar límites de contenido de energía y nutrientes.

La Autoridad Sanitaria, en ejercicio de sus atribuciones, podrá corroborar con análisis propios la información indicada en la rotulación de los alimentos, sin perjuicio del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras.

En el envase o etiqueta de todo producto alimentario que sea comercializado en Chile y que contenga entre sus ingredientes o haya utilizado en su elaboración soja, leche, maní, huevo, mariscos, pescado, gluten o frutos secos será obligatorio indicarlo.

Estará prohibido que los alimentos con altos índices en calorías, grasas, grasas saturadas, azúcar y sal sean expendidos, comercializados, promocionados y publicitados dentro de establecimientos de educación preescolar, básica y media.

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2018/01/Manual-Etiquetado-Nutricional-Ed.-Minsal-2017v2.pdf>



Asimismo, como parte de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición que viene impulsando el Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2017 se cuenta con un nuevo capítulo en el reglamento de la Ley de Alimentos y Publicidad, que entró a regir desde junio de 2018, exigiendo a los productos portadores de sellos incluir el siguiente mensaje: *“Prefiera alimentos con menos sellos de advertencia”*, seguido de la frase: *“Ministerio de Salud, Gobierno de Chile”*. Para mayor información de la normativa dirigirse a <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/cl/cl082es.pdf>

La nueva normativa establece la obligatoriedad del rotulado frontal todos aquellos alimentos altos en calorías, azúcares, sodio y grasas saturadas, deberán tener una advertencia en la cara principal de su envase donde se informe sobre el alto contenido de dichos nutrientes. Esto se efectúa a través de un logotipo impreso: un octágono, de fondo negro y letras blancas, con la leyenda *“Alto en...”* similar a un signo *“Pare”*, con una dimensión dada por el tamaño del envoltorio especificado en la ley.

A efecto de orientar sobre el correcto etiquetado nutricional de los alimentos y especialmente la nueva rotulación de los símbolos de advertencia *“ALTO EN”* cuando corresponda, además de otros temas relativos a la producción y etiquetado de alimentos se puede acceder al Manual del etiquetado nutricional de los alimentos, disponible en <http://www.indap.gob.cl/docs/default-source/default-document-library/manual-de-etiquetado-minsal-vf.pdf?sfvrsn=0>



Sólidos	10 g por cada 100g	4g por cada 100g	275 Kcal/100g	400 Kcal/100g
Líquidos	5g por cada 100ml	3g por cada 100ml	70 Kcal/100ml	100 Kcal/100ml



Ejemplo de etiquetado de alimentos (chocolate, galletitas, caramelos, budines, madalenas – cereales JUMBO. Góndola On Line – Alimentos envasados)



Los alimentos que tienen estos sellos “Altos En” son principalmente los chocolates y todas sus variantes, las salsas dulces, las mezclas para cocinar, las galletitas, aderezos, pizzas congeladas, platos preparados/ listos (lasagna de queso), paellas



congeladas, etc. Los aceites, las legumbres, las semillas y ciertos cereales son libres del sello.

Muestras sin valor comercial

Se debe tener en consideración que estos productos no han sido evaluados por la Seremi de Salud correspondiente, por lo tanto, no pueden ser comercializados y la responsabilidad y consecuencias de su consumo es de quien hace uso de ellas. Para ingresar una muestra es necesario presentar los documentos comerciales del producto y solicitar la validación de la Seremi de Salud.

El procedimiento de importación de cualquier tipo de alimento involucra realizar dos trámites ante la Autoridad Sanitaria Región Metropolitana (SEREMI de Salud R.M.):

1. Primer lugar solicitar un Certificado de Destinación Aduanera.
2. Posteriormente, solicitar la Autorización de Uso y Disposición de Alimentos Importados.

Ambas solicitudes pueden ser autorizadas o rechazadas, dependiendo de si los productos que conforman la partida de importación, cumplen o no los requerimientos o exigencias de la reglamentación sanitaria vigente.

Datos a considerar

Los productos que se anuncien como alimentos, y que posean o se atribuyan propiedades terapéuticas deberán contar con la determinación del Régimen de Control Aplicable, emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Supremo 1876/95. La Resolución de Autorización es otorgada al solicitante previa verificación de que los productos cumplen con las condiciones establecidas por la normativa nacional (Reglamento Sanitario de los Alimentos, y Decretos y Resoluciones complementarias).

Aranceles y costo de nacionalización de un producto

La mayor parte de los bienes argentinos exportados a Chile ingresan con arancel cero.



El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Chile representa un recargo del 19% sobre un bien o servicio entregado. De acuerdo a lo establecido por ley, toda venta igual o superior a \$180 (menos de 50 centavos de dólar) debe pagar el 19% de IVA.

Para conocer otros impuestos internos se puede acceder al sitio web Servicio de Impuestos Internos (<http://homer.sii.cl/>).

- Comercio:

Importaciones mundiales de Alimentos y Bebidas de Chile.

Principales productos importados por Chile: 2015-2017

Producto	2016 (US\$CIF)	2017 (US\$CIF)	2018 (US\$CIF)	Total Trienio	Share
Carne Bovina	891,605	1014,727	1096,339	3.002,7	16,36%
Alimentos para animales	303,851	431,181	497,099	1.232,1	26,59%
Productos de la pesca	289,449	343,497	370,476	1.003,4	0,52%
Residuos y subproductos de soja	262,543	282,975	344,469	890,0	19,18%
Cerveza	186,008	205,047	191,393	582,4	2,98%
Azúcar de caña	246,531	179,853	190,706	617,1	21,80%
Carne Porcina	137,268	187,702	179,564	504,5	0,00%
Carne Aviar	136,771	176,678	168,418	481,9	14,06%
Preparaciones para jugos	203,057	204,303	158,583	565,9	5,99%
Cacao y sus preparaciones	132,276	126,965	143,734	403,0	5,04%
Mezclas de Aceites	85,015	95,372	133,428	313,8	32,02%
Molienda húmeda de maíz	103,717	112,161	129,594	345,5	38,95%
Aceite de girasol	78,826	145,719	129,573	354,1	87,27%
Quesos Pasta Dura	60,59	112,121	126,093	298,8	18,77%
Aceite de nabo o colza	24,521	78,944	109,529	213,0	0,94%
Resto de Productos	2.008,0	2.217,7	2.393,2	6.618,9	6,67%
Total	5.150,0	5.915,0	6.362,2	17.427,2	16,53%

Fte: DNPAyB - Secretaría de Gobierno de Agroindustria. Fuente trademap



Balanza Comercial Total Argentina – Chile

Balanza comercial Argentina - Chile			
Año	Expo. Total	Impo. Total	Saldo
2016	2.306,5	686,9	1.619,6
2017	2.646,3	855,9	1.790,4
2018	2.259,6	395,6	1.864,0

Fte: DNPAYB - Secretaria de Gobierno de Agroindustria en base a INDEC

Balanza Comercial Argentina - Chile Sector Alimentos y Bebidas

Balanza comercial AyB Argentina - Chile			
Año	Export.	Import.	Saldo AyB
2016	1.010,0	221,0	789,0
2017	1.020,4	306,9	713,6
2018	849,5	156,3	693,2

Fte: DNPAYB - Secretaria de Gobierno de Agroindustria en base a INDEC

Principales Exportaciones argentinas de productos AyB a Chile



Producto	2016 (US\$FOB)	2017 (US\$FOB)	2018 (US\$FOB)	Total Trienio
Carne Bovina	139,8	159,6	191,9	491,3
Alimentos para animales	137,9	101,0	88,8	327,7
Aceite de girasol	66,8	132,2	110,1	309,1
Aceite de soja	117,6	64,3	38,3	220,1
Residuos y subproductos de soja	64,9	78,8	27,0	170,7
Azucar de Caña	69,5	52,8	12,2	134,5
Otras grasas y aceites	43,3	43,7	45,3	132,3
Poroto de Soja	36,8	41,9	37,3	116,0
Mezclas de Aceites	20,7	27,6	52,2	100,5
Arroz no parbolizado	24,7	35,5	35,6	95,7
Malta	26,9	31,2	30,6	88,6
Molienda Humeda de Maiz	26,3	25,2	28,8	80,3
Carne Aviar	21,2	23,4	23,1	67,8
Quesos pasta dura	15,9	14,5	25,6	56,1
Otros Manies Crudos	15,8	15,6	16,6	47,9
Resto de Productos	182,0	173,0	86,3	441,3
Total	1.010,0	1.020,4	849,5	2.879,9

Fte: DNPAYB - Secretaría de Gobierno de Agroindustria en base a INDEC



- Relevamiento de Góndola *on line* – (marzo de 2019 – JUMBO CHILE)

Con el objetivo de tener una idea aproximada de los productos que participan de la misión comercial, hemos relevado algunos productos en las góndolas *on line* del supermercado JUMBO. Si bien la oferta relevada no indica que sea el 100% de la misma en los supermercados de Chile, permite una aproximación tanto al valor de venta, como a su presentación y tipos de envases.

Aceitunas y Aceites

Producto	Origen	Marca	Descripción	Empaque	recio pesos chileno	Pesos argentinos
Aceitunas descarozadas	Argentina	Nucete	300 gr	doypack	\$ 1.129	72,29
		Marca Blanca	163 gr	Vidrio	\$ 1.079	69,09
Aceitunas rellenas	España	Vía de la Plata	350 gr	Lata	\$ 1.489	95,35
	España	Fragata	200 gr	Lata	\$ 799	51,16
	España	Fragata	143 gr	Vidrio	\$ 869	55,64
	Argentina	Iguazu	300 gr	doypack	\$ 3.729	238,78
Aceite de Oliva		Jumbo	Extra virgen, 1 litro	Vidrio	\$ 5.849	374,53
		Trattoria	Variedades españolas e italianas, 500 ml	Vidrio	\$ 4.290	274,7
		Chef	Libre de colesterol, 1 litro	Plastico	\$ 3.968	254,08
		Borges	Extra virgen, 1 litro	Vidrio	\$ 8.199	525,01
Aceite vegetal		Chef	1 litro	Plastico	\$ 1.304	83,5
		Jumbo	1,5 litro	Plastico	\$ 1.480	94,77
Aceite de girasol		Chef	Libre de colesterol, 2 litro	Plastico	\$ 2.618	167,64
		Natura	900 ml	Plastico	\$ 1.590	101,81
Aceite de maíz	Argentina	Mazola	1 litro	Plastico	\$ 3.249	208,04
		Chef	Libre de colesterol, 1 litro	Plastico	\$ 1.718	110,01

Condimentos y Aderezos



Aderezos	España	Kühne	Aderezo listo para ensaladas, Botella 250 cc	Vidrio	\$ 1.299	83,18
		Kühne	Vinagreta balsamica, Botella 300 cc	Vidrio	\$ 2.999	192,03
		Marco Polo	Salsa de ajo, 220 gr	Plastico	\$ 1.219	78,08
		Traverso	Vinagre de vino, 500 cc	Plastico	\$ 799	51,16
		Borges	Vinagre balsamico al jerez, 250 ml	Vidrio	\$ 2.290	146,64
Mostaza	USA	Jumbo	500 gr	doypack	\$ 699	44,76
		Hellmann's	100 gr	doypack	\$ 342	21,9
		Marco Polo	Mostaza a la antigua, 340 gr	Plastico	\$ 902	57,76
		French's	Mostaza miel, 340 gr	Plastico	\$ 2.708	173,4
		Heinz	226 gr	Plastico	\$ 1.462	94,26
Condimentos		Huerto del sur	Ajo picado, 200 gr	Vidrio	\$ 2.799	179,23
		Carmencita	Cebolla en polvo , 38 g	Plastico	\$ 1.499	95,99
		Marco Polo	Ajo en Polvo, 55 gr	Plastico	\$ 1.579	101,11
		Gourmet	Orégano Entero, 30 gr	Plastico	\$ 1.859	119,19
		Gourmet	Pimienta Negra Molida, 100 gr	doypack	\$ 2.449	159,91
		Marco Polo	Pimienta Negra Entera, 100 gr	doypack	\$ 409	26,22

Otros productos: Miel, Maní, Legumbres

Miel	Chile	Panales del Sur	500 gr	Vidrio	\$ 3.790	243
		Terra Andes	Organica, 400 gr	Vidrio	\$ 5.620	360,33
		Ambrosoli	360 gr	Plastico	\$ 4.489	287,82
		Trapense	500 gr	Plastico	\$ 4.090	262,24
Maní		Sabu	Maní salado, 500 g	Plastico	\$ 1.999	128,17
		Marco Polo	Maní Salado, 180 gr	Plastico	\$ 819	52,51
		Marco Polo	Maní con Miel, 150 gr	Plastico	\$ 969	62,13
		Marco Polo	Maní con Pasas, 180 gr	Plastico	\$ 1.019	65,33
		Millantú	Maní Crocante con Merkén, 100 gr	Plastico	\$ 649	41,61
		Dori	Maní tipo japonés, 200 gr	Plastico	\$ 1.079	69,18
		Pettiz	Maní crocante natural, 150 g	Plastico	\$ 1.019	65,33
		Arcor	Turrón de maní en barra, 280 gr	Plastico	\$ 1.199	76,88
		Ambrosoli	Miniturrón, 120 gr	Plastico	\$ 799	51,23
Legumbres	Italia	Bonanza	Arvejas verdes, 1 kl	Plastico	\$ 1.729	110,86
		Martini	Lentejas Peladas, 500 g	Plastico	\$ 1.849	118,55
		Esmeralda	Porotos blanco, listo para servir, 400 g	Lata	\$ 999	64,05
		Wasil	Porotos Negros, listo para servir, 380 g	Plastico	\$ 999	64,05
		Jumbo	Porotos Negro, 1 Kg	Plastico	\$ 1.889	121,12

Otros productos:



Jugo natural	Argentina USA	Citric	Jugo 100% naranja, 1.5 l	Tetra	\$ 3.399	217,93
		Florida's Natural	Jugo limonada, 1.5 l	Tetra	\$ 4.799	319,11
		Jugos Chile	Jugo frutos rojos, 750 cc	Vidrio	\$ 2.999	192,29
	USA	Andros	Jugo naranja sin pulpa, 1 l	Plastico	\$ 2.999	192,29
		Living Juice	Jugo Tropic, 350 cc	Plastico	\$ 2.499	160,23
		Watt's	Jugo fresco pera 1 L	Tetra	\$ 2.159	138,19
Ciruelas		Jumbo	Ciruelas Sin Carozo, 300 g	doypack	\$ 1.690	108,17
		Sofruco	Ciruelas deshidratadas sin carozo, 200 g	doypack	\$ 1.750	112,01
Chocolate		Milky Way	Chocolate en barra rellena , 93 g	Plastico	\$ 1.389	88,91
		Valor	Chocolate 70% negro sin azúcar añadida,100 g	barra	\$ 2.199	140,75
		Milka	Chocolate leche, 270 g	barra	\$ 3.299	153,55
		Ambrosoli	Chocolate Golden Nuss, 120 g	barra	\$ 1.199	76,74
		Karina	Chocolate Barra, 100 g	barra	\$ 949	60,74
		Ambrosoli	Chocolate relleno Orly , 120 g	barra	\$ 849	54,34
		Costa	Chocolate milk, 145 g	barra	\$ 1.499	95,95
		Nestle	Chocolate Sahne-Nuss, 130 g	barra	\$ 1.059	67,78
		Karina	Chocolate con avellanas, 100 g	barra	\$ 849	54,34
		Alemania	Ritter	Chocolate Ritter Avellanas trozadas, 250 g	barra	\$ 3.289
Pastelería		Jumbo	Magdalena tres leches, 300 g	Plastico	\$ 1.290	82,57
		Kuchenmeister	Queque Marmolado,400 g	Plastico	\$ 1.999	127,95
		Schlünder	Queque de limón bañado en chocolate,400 g	Plastico	\$ 2.890	184,98
		Pulmahue	Magdalenas sabor Vainilla 6 unid	Plastico	\$ 1.290	82,57
		Nutra Bien	Queque Premium Brownie , 250 g	Plastico	\$ 1.690	108,17
		Mankeke	Pack bizcocho 8 unid., 200 g	Plastico	\$ 1.299	83,15

Cambio de Peso Argentino a Peso Chileno

Jueves, 28 de marzo de 2019 13:50

1 Peso Argentino = \$ 16 Pesos chilenos

Ministerio de Producción y Trabajo

Ministro Dante **Sica**

Secretario de Gobierno Luis Miguel **Etchevehere**

Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Lic. Andres **Murchinson**

Dirección Nacional de Producción de Alimentos y Bebidas

Ing. Mercedes **Nimo**

Dirección de Producción de Alimentos y Bebidas

Lic. Eduardo **Vilar**

Dirección de Proyectos Agroalimentarios

Dr. Pablo Herman **Morón**

Equipo Técnico

Mg. Cecilia **Pérez Llana**, Dra Natalia **Dominguez**, Cdra. Patricia Doreste, Tec. María

Gimena **Cameroni**, Lic. Juan Patricio **Dellisanti**, Lic. Amalie **Ablin**, Lic. Marcia

Palamara, Lic Amalia **Romero**, Ing. Daniel **Franco**